



Doctor  
**MARIO ANDRES RAMÓN TELLO**  
Representante Legal  
**INGENIERÍA DE PROYECTOS DE COLOMBIA – INPRELCO S.A.S**  
Carrera 15 No 53-12  
Fax: 4146445  
Bogotá

**Asunto:** Convocatorias UPME STR 01 y 02 de 2016. Diferenciales de barras.

Respetado doctor Ramón.

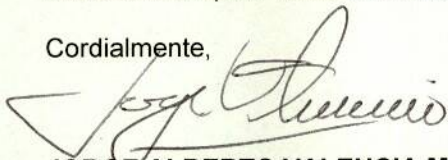
Respecto a las consultas recibidas sobre la instalación de diferenciales de barras, se debe señalar lo siguiente:

1. Para las subestaciones Magdalena, Estadio y Unión aplica lo señalado en los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, en cuanto a que, en dichas subestaciones, debe ser instalada la protección diferencial de barras al ser subestaciones nuevas.
2. Para las subestaciones existentes Centro, Oasis, El Rio y las Flores, el tipo de protección diferencial de barras dependerá de la disponibilidad de la infraestructura existente. Esto según los DSI y las respuestas a observaciones en el proceso.
3. En la subestación Termoflores se deberá considerar el cambio de la protección diferencial de barras ya que, según lo manifestó CELSIA, no hay disponibilidad en la existente, para lo cual se deberán lograr acuerdos entre el Inversionista y CELSIA; además dependerá de la disponibilidad de la infraestructura existente. Esto según DSI, respuestas a observaciones en el proceso y comunicación de CELSIA.
4. Para la subestación TEBSA no se debe implementar protección diferencial de barras. Los equipos de esta subestación no serán intervenidos como parte de la presente convocatoria.

Se aclara que para las subestaciones existentes uno de los dos núcleos de los transformadores de corriente de la protección diferencial de barras, puede ser compartido con otras protecciones, siempre y cuando la infraestructura existente lo permita y no se afecte el normal funcionamiento y operación de la subestación.

Para el caso de las subestaciones nuevas los núcleos de los transformadores de corriente serán de uso exclusivo para la diferencial de barra.

Cordialmente,



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director General

ELABORÓ: CARC - LMC REVISÓ: JMG  
TRD: 153-41.1 Convocatoria Pública UPME STR 01-02-2016 Atlántico 1 y 2